



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL  
CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO  
LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA**

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de San José del Valle**  
Catalina Cantizano Gámez

**Asistentes:**

**Presidente:**

**Alberto Gabriel Cremades Schulz**,  
Presidente del Consorcio UTEDLT de  
Chiclana de la Frontera, acompañado por el  
Secretario provincial del S.A.E, Guillermo  
Castro Pastor

**Vicepresidente:**

Sra. María de los Santos Sevillano Villegas,  
Presidenta de la Mancomunidad de  
Municipios de la Comarca de la Janda

**Secretaria del Consorcio:**

Jose Carlos Cabeza Rapp

**Vocal representante del Servicio Andaluz  
de Empleo en la Comisión liquidadora:**  
Regina García Ortega

**Vocal representante de la Mancomunidad  
de la Janda en la Comisión liquidadora:**  
Natalia García Gallego

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules**  
Joaquín Jesús Barrera Román.

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de Barbate**  
Gema Rivera Rivera Barroso

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas**  
Raquel Gardón Orellana

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de Paterna de Rivera**  
José García Quiñones

**Vocal representante del Excmo.  
Ayuntamiento de Medina Sidonia**  
Fernando Macías Herrera

**Representante Org. Sindical CC.OO**  
Ignacio Colón Pérez

En Medina, siendo las 09:30 horas del día 9 de marzo de 2020 se reúnen, previa convocatoria al efecto, en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda los señores miembros del Consejo Rector, que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el orden del día anteriormente formulado y distribuido.

**Orden del día:**

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior
2. Dar cuenta del nombramiento del Interventor del Consorcio





3. Someter a la consideración del Consejo Rector las Cuentas Generales/Anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 para su aprobación, si procede, y rendición de las mismas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación, que coincide con el Balance de situación correspondiente al ejercicio 2020, y el reparto del haber resultante.
5. Aprobar la Liquidación y Extinción del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda.
6. Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consorcio declara abierta la sesión del Consejo Rector y toma la palabra para iniciar con la lectura del Orden de día, que ha sido repartido previamente a todos sus miembros, para la toma de decisiones que a continuación se detallan.

Incidencias y decisiones adoptadas:

**1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.**

Leída el Acta de la sesión anterior del consejo rector, celebrada el día 19 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

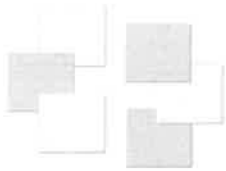
**2. Dar cuenta del nombramiento del Interventor del Consorcio.**

Se da cuenta a los miembros del consejo rector que ante la renuncia de la anterior Interventora, D<sup>a</sup>. Angeles Ángel Mérida, se ha procedido a la designación de D<sup>a</sup>. Regina García Ortega, Directora del Área Territorial de Empleo Costa-La Janda como Interventora del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, mediante resolución adoptada el día 7 de noviembre de 2019, acompañándose dicha resolución entre la documentación proporcionada a los miembros del consejo rector para la celebración de la presente reunión.

**3. Someter a la consideración del Consejo Rector las Cuentas Generales/Anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, para su aprobación, si procede, y rendición de las mismas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

La Interventora del Consorcio y vocal representante del Servicio Andaluz de Empleo en la Comisión liquidadora, D<sup>a</sup> Regina García Ortega, procede a la presentación de las cuentas anuales del Consorcio y del Informe Final de Liquidación. Manifiesta que la comisión liquidadora del Consorcio, formada por ella misma en representación del SAE y por D<sup>a</sup> Natalia García Gallego en representación de la Mancomunidad, han formulado las cuentas anuales del período comprendido entre los ejercicios 2013 y 2020, al haber sido las últimas aprobadas las correspondientes al ejercicio 2012.

Al haber sido adoptada la disolución del Consorcio en 2013, se ha procedido a arrastrar los pocos apuntes contables que se han producido, debido al cese de la actividad del mismo, sin que se hayan producido modificaciones en las cuentas porque prácticamente son iguales.



aportando los movimientos de las mismas desde 2012 a la actualidad y que se han recogido en la contabilidad.

Los gastos consignados han sido fundamentalmente los de mantenimiento de la cuenta corriente y los correspondientes a pagos por ejecución de sentencias que se facturaron en 2013, no produciéndose gastos de otro tipo en los últimos años.

Manifiesta asimismo que no quedan deudas pendientes, si bien queda por resolver una demanda presentada por una extrabajadora, cuyo juicio ha sido señalado para 2021. Si bien esta demanda fue inicialmente dirigida contra el Consorcio, el Juez en sus citaciones se ha dirigido únicamente contra el Servicio Andaluz de Empleo y contra la compañía de seguros, pues es un tema de una indemnización reclamada por esta extrabajadora, que consiguió una incapacidad absoluta y que demanda al SAE una serie de cantidades. Toda esta situación ha quedado reflejada en el Informe de Liquidación Final del Consorcio, reflejándose en dicho informe que en el caso de que recayera una sentencia condenando al Consorcio, se aportaría por los miembros del mismo solidariamente las cantidades necesarias en base a los estatutos y la cuota de liquidación resultante.

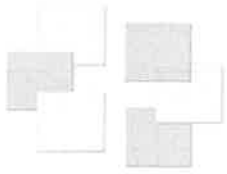
Interviene el vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de Medina, D. Fernando Macías Herrera, para preguntar si el resultado de la cuenta del consorcio es positivo, a lo que la Interventora le responde que sí. D. Fernando pregunta asimismo si no se podría dejar la cantidad que le corresponda a la Mancomunidad en depósito en la cuenta de la misma, a lo que la Interventora le contesta que la cantidad que resulte de la liquidación del Consorcio que le corresponda a la Mancomunidad se le ingresará a la misma, y que ya será una cuestión interna de dicha institución su reparto entre los municipios que la integran.

Continúa su exposición la Interventora expresando que el reparto de la cantidad resultante de la liquidación del Consorcio entre los miembros del mismo se ha efectuado en proporción al porcentaje de ingresos que se han recibido en la cuenta del consorcio, y que asciende en caso de la Junta de Andalucía a un 80,46% y en caso de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a un 19,54%. Dependiendo de la naturaleza del gasto, se han ido imputando a la Mancomunidad o al SAE según lo establecido en los estatutos. Finalmente resulta que debe devolverse a la Junta de Andalucía la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos (48.586,81 €) y a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda la cantidad de veinticinco mil setecientos sesenta y siete euros (25.767,00 €)

Seguidamente, el Consejo Rector conoce las Cuentas Generales anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (que se incluyen como Anexo I de este acta -folios números 1 al 420-), elaboradas por la Comisión Liquidadora del consorcio y que se corresponden con el siguiente desglose:

1. Cuentas Generales ejercicio 2013 (folios número 1 al 106 del Anexo I de la presente acta).
2. Cuentas Generales ejercicio 2014 (folios número 107 al 145 del Anexo I de la presente acta).
3. Cuentas Generales ejercicio 2015 (folios número 146 al 202 del Anexo I de la presente acta).
4. Cuentas Generales ejercicio 2016 (folios número 203 al 246 del Anexo I de la presente acta).





5. Cuentas Generales ejercicio 2017 (folios número 247 al 291 del Anexo I de la presente acta).
6. Cuentas Generales ejercicio 2018 (folios número 292 al 335 del Anexo I de la presente acta).
7. Cuentas Generales ejercicio 2019 (folios número 336 al 377 del Anexo I de la presente acta).
8. Cuentas Generales ejercicio 2020 (folios número 378 a 419 del Anexo I de la presente acta).

Vistas las mismas, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de los estatutos reguladores del consorcio, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Cuentas Generales anuales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 (que se incluyen como Anexo I de este acta - folios números 1 al 420-), elaboradas por la Comisión Liquidadora del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informándolas favorablemente y que a efectos de su certificación se identifican con el siguiente desglose:

1. Cuentas Generales ejercicio 2013 (folios número 1 al 106 del Anexo I de la presente acta).
2. Cuentas Generales ejercicio 2014 (folios número 107 al 145 del Anexo I de la presente acta).
3. Cuentas Generales ejercicio 2015 (folios número 146 al 202 del Anexo I de la presente acta).
4. Cuentas Generales ejercicio 2016 (folios número 203 al 246 del Anexo I de la presente acta).
5. Cuentas Generales ejercicio 2017 (folios número 247 al 291 del Anexo I de la presente acta).
6. Cuentas Generales ejercicio 2018 (folios número 292 al 335 del Anexo I de la presente acta).
7. Cuentas Generales ejercicio 2019 (folios número 336 al 377 del Anexo I de la presente acta).
8. Cuentas Generales ejercicio 2020 (folios número 378 a 419 del Anexo I de la presente acta)

**Segundo.-** Ordenar su exposición al público mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda así como en los portales de transparencia que corresponda, por plazo de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este período, esta Cuentas se entenderán definitivamente aprobadas y se rendirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía.



**4. Aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación, que coincide con el Balance de situación correspondiente al ejercicio 2020, y el reparto del haber resultante.**

Interviene la interventora expresando que en el Balance final constan unos ingresos en la cuenta y en proporción a los mismos se han llevado a cabo los descuentos por los costes del mantenimiento de la misma. intereses, etc. por lo que una vez deducido lo que ha de soportar cada una de las entidades, el haber resultante es lo que se repartiría. Los ingresos aportados por la Junta de Andalucía ascienden a 50.839,13 euros y los aportados por el Excmo. Ayuntamiento son 12.348,26 euros. Una vez aplicados los ingresos y gastos de cada anualidad resulta un saldo favorable a la Junta de Andalucía de 48.586,81 euros y de 25.767,00 euros para la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda. Por otro lado, en este Consorcio no hay patrimonio que repartir por lo que solo es objeto de reparto dicho saldo.

A la vista de lo expuesto se da cuenta del Informe de Liquidación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) de la Comarca de la Janda, estructurado de la siguiente manera:

**1. ANTECEDENTES.-**

Desde abril de 2002 se encuentra constituido el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda, formado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda con el objetivo de fomentar el empleo y promover el desarrollo local y tecnológico de los municipios de la Comarca de la Janda.

Según sus Estatutos, el Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda, se constituye con el objetivo de contribuir a un desarrollo equilibrado y sostenido del territorio, mediante la promoción de medidas para aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la creación de puestos de trabajo a nivel local, en la economía social y en las nuevas actividades ligadas a las necesidades aún no satisfechas por el mercado, y, a la vez, posibilitar el acercamiento a los ciudadanos de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo, así como reforzar los servicios que las Entidades Locales prestan a la ciudadanía en el territorio que constituye el Consorcio.

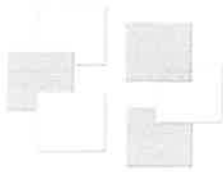
La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos: el Consejo Rector, la Presidencia del Consejo Rector, la Vicepresidencia y la Dirección del Consorcio, estando definidas sus funciones y atribuciones de cada uno de ellos en el Capítulo Primero del Título II de los Estatutos de constitución del mismo.

El 28 de julio de 2010, se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía (BOJA 147 de 28 de julio de 2010), en el que se establece la extinción de los Consorcios UTEDLT.

El Consorcio siguió manteniendo su actividad desde esa fecha hasta el día 30 de septiembre de 2012, fecha en la que se produce el despido del personal como consecuencia de la insuficiencia presupuestaria del Servicio Andaluz de Empleo para su financiación. Sin personal, el Consorcio no puede continuar con su actividad y en consecuencia, con el cumplimiento de los fines para el que fue creado.







El Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, en sesión celebrada con carácter ordinario el 4 de abril de 2013, acordó iniciar el procedimiento para la disolución del Consorcio, instando a los miembros de dicha entidad para que liquiden sus obligaciones pendientes, así como dar cuenta de dicho acuerdo a la Comunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a la mayor brevedad posible.

A tales efectos, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de noviembre de 2013, acordó aprobar la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda.

El Consejo Rector de 23 de mayo de 2013, acuerda la aprobación de la disolución del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda conforme al artículo 42 de sus Estatutos, por unanimidad de todos sus entes consorciados, sin perjuicio de las actuaciones y la toma de los acuerdos necesarios para que la Comisión Liquidadora, nombrada en este mismo acto, tome en el proceso para la disolución y liquidación del Consorcio.

Constituida la misma, se le faculta para determinar los acuerdos y todas las actuaciones derivadas de la disolución y liquidación de este Consorcio, según la legislación vigente.

Este procedimiento es el que queda establecido en los artículos 77 para la disolución de Mancomunidades y artículo 82 para la modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio, de la Ley 5/2010, de 11 de junio Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Los miembros de la Comisión Liquidadora, a día de hoy, son los siguientes:

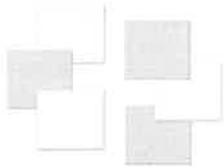
- Por parte del Servicio Andaluz de Empleo: D<sup>a</sup>. Regina García Ortega
- En representación de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda : D<sup>a</sup>. Natalia García Gallego

En esta nueva situación, en liquidación, que comienza tras la aprobación del acuerdo de disolución, hay que seguir aplicando las normas de valoración y principios contables más adecuados a fin de reflejar la imagen fiel de la situación del Consorcio que a la postre será el punto de partida de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar deudas, atender demandas judiciales y, en su caso, repartir el haber resultante como punto final de la liquidación.

## 2. PROCESO DE LIQUIDACIÓN .-

Las operaciones de liquidación se han efectuado partiendo del balance inicial de liquidación, que a tenor de lo aprobado en la sesión del Consejo Rector de 12 de noviembre de 2013, coincide con el balance final del ejercicio de 2012 y que se reproduce a continuación:





UTE DLT COMARCA DE LA JANDA

Balance  
desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012

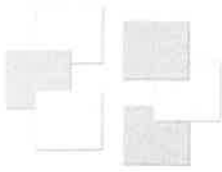
Fecha del Informe: 14/11/2012

Página: 1

CUENTA	ACTIVO	E/N	E/N-1
	<b>A) INMOVILIZADO</b>		
	<b>I. Inversiones destinadas a uso general</b>		
200	1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00
201	2. Infraestructura y bienes destinados a uso general	0,00	0,00
202	3. Bienes Culturales	0,00	0,00
203	4. Bienes de patrimonio histórico, artístico y cultural	0,00	0,00
	<b>II. Inmovilizaciones Intangibles</b>		
216	1. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00
217	2. Derechos o bienes en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00
210,212,216,217,219	3. Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00
(221)	4. Amortizaciones	0,00	0,00
(221)	5. Provisiones	0,00	0,00
	<b>III. Inmovilizaciones materiales</b>		
220	1. Terrenos	0,00	0,00
221	2. Construcciones	0,00	0,00
222	3. Instalaciones técnicas	0,00	0,00
223,224,226,227,228,229	4. Otro inmovilizado	19.220,24	19.220,24
(222)	5. Amortizaciones	-10.168,25	-10.168,25
(222)	6. Provisiones	0,00	0,00
23	IV. Inversiones gestionadas	0,00	0,00
	<b>V. Patrimonio público del grupo</b>		
240,241	1. Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00
242	2. Arrendamientos urbanos	0,00	0,00
249	3. Otro inmovilizado	0,00	0,00
(244)	4. Amortizaciones	0,00	0,00

14/11/2012 14:36:29



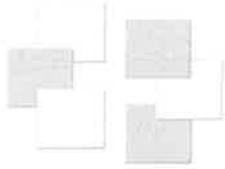
Fecha del Informe: 14/11/2019

Página: 2

(284)	5. Provisiones	0,00	0,00
250.251.256	VI. Inversiones financieras permanentes		
250.253.257	1. Cartera de valores a largo plazo	0,00	0,00
250.255	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00
(257)/(259)	3. Rentas y depósitos constituidos a largo plazo	0,00	0,00
254	4. Provisiones	0,00	0,00
444	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
27	VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0,00	0,00
	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00
	C) ACTIVO CIRCULANTE		
	I. Exigencias		
30.01.02.03.04.05.06	1. Bienes	0,00	0,00
(03)	2. Provisiones	0,00	0,00
	II. Deudores		
43	1. Deudores presupuestarios	602.657,34	545.695,92
440.441.442.443.445	2. Deudores no presupuestarios	-66,02	-66,02
45	3. Deudores por aplicación recurridos por las corporaciones públicas	0,00	0,00
470.471.472	4. Administraciones públicas	0,00	0,00
535.533	5. Otros deudores	0,00	0,00
(450)	6. Provisiones	0,00	0,00
	III. Inversiones financieras temporales		
540.541.546(548)	1. Cartera de valores a corto plazo	0,00	0,00
542.543.545.547.549	2. Otras inversiones y crédito a corto plazo	0,00	0,00
585.586	3. Rentas y depósitos constituidos a corto plazo	0,00	0,00
(597)/(593)	4. Provisiones	0,00	0,00
544	5. Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
57	IV. Tesorería	63.187,38	157.524,45
420.910	V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
	<b>Total General (A+B+C)</b>	<b>674.339,90</b>	<b>722.285,34</b>

14/11/2019 14:36:29





CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA

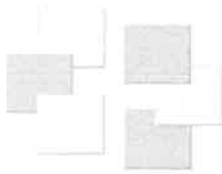
Fecha del Informe: 14/11/2019

Página: 4

507901609	4. Deudas en moneda extranjera de euro	0,00	0,00
	III. Otras deudas a corto plazo		
509902508	1. Deudas con empresas de crédito	0,00	0,00
501903507	2. Otras deudas	0,00	0,00
516021509	3. Deudas en moneda extranjera de euro	0,00	0,00
500091	4. Rentas y deudas recibidas a corto plazo	0,00	0,00
504	5. Otras deudas al sector financiero	0,00	0,00
	III. Acreedores		
40	1. Acreedores privados	9.026,22	16.930,97
41	2. Acreedores no clasificados	0,00	54.692,70
45	3. Acreedores por otros recursos por otros entes públicos	0,00	0,00
475 476 477	4. Administraciones públicas	56.529,12	75.123,90
564 569	5. Otros acreedores	0,00	0,00
565 566	(IV. Ajustes por período)ación	0,00	0,00
	<b>Total General (A+B+C)</b>	<b>674.019,90</b>	<b>722.055,54</b>

14/11/2019 14:06:29





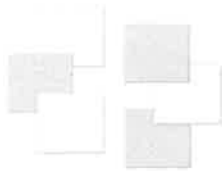
Tras la aprobación de la disolución del Consorcio en 2013, y en cumplimiento de lo acordado en la sesión del Consejo Rector celebrada el día 29 de marzo de 2017, en la que se adoptó el acuerdo de vincular el saldo existente en la cuenta corriente del Consorcio para el pago de indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales y otras deudas de índole salarial, se han realizado las operaciones propias de la liquidación en lo relativo a la ejecución de los pagos de las obligaciones acaecidas desde esa fecha hasta el día de hoy.

Entre las obligaciones de pago se encuentran principalmente, deudas derivadas de las sentencias judiciales y abono de las cantidades correspondientes a la paga extra de 2012 dejada de percibir por los extrabajadores del Consorcio, de cuya existencia se dio cuenta en la referida sesión del Consejo Rector de 29 de marzo de 2017, así como sus retenciones fiscales y otras operaciones financieras menores derivadas de la titularidad de la cuenta corriente del Consorcio en la correspondiente entidad bancaria (comisiones de mantenimiento).

En el momento de la celebración de mencionada sesión del Consejo Rector la deuda se cifraba provisionalmente en la cantidad de 15.373 euros, dándose cuenta del saldo de la cuenta corriente del Consorcio, que ascendía a la cantidad de 94.975,55 euros.

De esta manera, se han tramitado los expedientes de gastos que se relacionan a continuación:

<b>Expte</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Fecha pago</b>
01/2017-GC-CONSORCIO/01	MARIA JOSÉ BRENES ESQUIVEL	2.581,16 €	08/06/2017
02/2017-GC-CONSORCIO/02	ANA MARTINEZ BORGES	2.581,16 €	08/06/2017
03/2017-GC-CONSORCIO/03	FRANCISCO DE PAULA BENITO LECHUGA	147,30 €	25/04/2017
04/2017-GC-CONSORCIO/04	MARIA JOSÉ BRENES ESQUIVEL	453,26 €	25/04/2017
05/2017-GC-CONSORCIO/05	MARIA ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ	295,60 €	25/04/2017
06/2017-GC-CONSORCIO/06	MARIA OLIVA GUERRERO LIGERO	489,09 €	25/04/2017
07/2017-GC-CONSORCIO/07	ASCENSIÓN HITA PUERTO	144,52 €	25/04/2017
08/2017-GC-CONSORCIO/08	ISABEL LÓPEZ LOBATO	489,09 €	25/04/2017
09/2017-GC-CONSORCIO/09	ANA MARTÍNEZ BORGES	453,26 €	25/04/2017
10/2017-GC-CONSORCIO/10	YOLANDA MORA CANDÓN	295,60 €	25/04/2017
11/2017-GC-CONSORCIO/11	MARÍA JESÚS OLMEDO AGUILAR	453,26 €	25/04/2017
12/2017-GC-CONSORCIO/12	JOSEFA ORELLANA REYNALDO	144,52 €	25/04/2017



CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA

13/2017-GC-CONSORCIO/13	MARÍA OLIVA ORTEGA PEÑA	489,09 €	25/04/2017
14/2017-GC-CONSORCIO/14	TERESA MARÍA PINTO REAL	144,52 €	25/04/2017
15/2017-GC-CONSORCIO/15	PETRONILA SÁNCHEZ BERMÚDEZ	453,26 €	25/04/2017
16/2017-GC-CONSORCIO/16	TERESA SÁNCHEZ ORTEGA	453,26 €	25/04/2017
17/2017-GC-CONSORCIO/17	JOSÉ RAMÓN VALLEJO ORTEGÓN	489,09 €	25/04/2017
18/2017-GC-CONSORCIO/18	JOSEFA ORELLANA REYNALDO	308,75 €	09/05/2017
19/2017-GC-CONSORCIO/19	ASCESIÓN HITA PUERTO	308,23 €	09/05/2017
20/2017-GC-CONSORCIO/20	MARÍA ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ	157,66 €	09/05/2017
21/2017-GC-CONSORCIO/21	FÁBRICA NACIONAL MONEDA Y TIMBRE	16,94 €	12/05/2017
22/2017-GC-CONSORCIO/22	TERESA MARIA PINTO REAL	308,75 €	17/05/2017
23/2017-GC-CONSORCIO/23	YOLANDA MORA CANDÓN	157,66 €	17/05/2017
24/2017-GC-CONSORCIO/24	TERESA SÁNCHEZ ORTEGA	726,00 €	07/06/2017
25/2017-GC-CONSORCIO/25	FRANCISCO DE PAULA BENITO LECHUGA	314,67 €	28/09/2017
	IRPF MODELO 111	2.155,60 €	20/07/2017
	IRPF MODELO 111	55,53 €	20/10/2017
	PAGO TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	1.257,37 €	19/02/2018
	PAGO TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIAL	1.676,58 €	19/02/2018
01/2018-GC-CONSORCIO/01	MARIA JOSÉ BRENES ESQUIVEL	147,80 €	22/02/2018
02/2018-GC-CONSORCIO/02	MARIA OLIVA GUERRERO LIGERO	159,49 €	22/02/2018
03/2018-GC-CONSORCIO/03	ISABEL LÓPEZ LOBATO	159,49 €	22/02/2018
04/2018-GC-CONSORCIO/04	ANA MARTINEZ BORGES	147,80 €	22/02/2018





CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA

05/2018-GC-CONSORCIO/05	MARIA JESÚS OLMEDO AGUILAR	147,80 €	22/02/2018
06/2018-GC-CONSORCIO/06	MARIA OLIVA ORTEGA PEÑA	159,49 €	22/02/2018
07/2018-GC-CONSORCIO/07	PETRONILA SÁNCHEZ BERMÚDEZ	147,80 €	22/02/2018
08/2018-GC-CONSORCIO/08	TERESA SÁNCHEZ ORTEGA	147,80 €	22/02/2018
09/2018-GC-CONSORCIO/09	JOSÉ RAMÓN VALLLEJO ORTEGÓN	159,49 €	22/02/2018
10/2018-GC-CONSORCIO/10	JOSEFA ORELLANA REYNALDO	147,80 €	22/02/2018
11/2018-GC-CONSORCIO/11	ASCENSIÓN HITA PUERTO	147,80 €	22/02/2018
12/2018-GC-CONSORCIO/12	MARÍA ANTONIA GÓMEZ GÓMEZ	147,80 €	22/02/2018
13/2018-GC-CONSORCIO/13	TERESA MARÍA PINTO REAL	147,80 €	22/02/2018
14/2018-GC-CONSORCIO/14	YOLANDA MORA CANDÓN	147,80 €	22/02/2018
	IRPF MODELO 111	373,40 €	20/04/2018
	<b>TOTAL</b>	<b>20.490,14 €</b>	





Asimismo, se ha verificado el pago de las cantidades que a continuación se relacionan en concepto de comisiones de mantenimiento de la cuenta corriente/tarjeta débito del Consorcio:

Concepto	Cuantía	Fecha de cargo/pago
Comisión por servicio de pagos	0,80 €	25/04/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2017
Comisión por servicio de pagos	0,80 €	28/09/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2017
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/01/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/04/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2018
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/01/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/04/2019
Cuota tarjeta Visa	10,00 €	20/05/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/07/2019
Comisión mantenimiento	12,00 €	01/10/2019
<b>TOTAL</b>	<b>131,60 €</b>	

Por lo tanto, las cantidades abonadas por esta Comisión Liquidadora han ascendido a la cuantía global de **20.621,74 euros** (suma de los dos cuadros anteriores). Teniendo en cuenta que no se ha producido ningún ingreso en las arcas del Consorcio, el saldo de la cuenta corriente del mismo asciende, a día de hoy, a consecuencia de la materialización de los pagos referidos, a la cantidad de **74.353,81 euros**.

Igualmente, se han formado las Cuentas Anuales correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, (se adjuntan como Anexo I) y a tenor de lo dispuesto en el art. 212 del RDL que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someterlas al dictamen del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la





Comarca de la Janda, según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio. Informadas por el Consejo Rector, se expondrán al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda así como en los portales de transparencia que correspondan, por el plazo de 15 días, para que durante este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este periodo, estas Cuentas se entenderán definitivamente aprobadas y se rendirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### 3. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.-

Se presenta como Balance final de Liquidación, el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2020, que es el que refleja el haber resultante del Consorcio previo al reparto, en cumplimiento del artículo 390 del RD 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

### 4. DETERMINACIÓN DE LA CUOTA DE LIQUIDACIÓN Y REPARTO DEL HABER RESULTANTE.

Según el artículo 33 de los estatutos del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda sus principales fuentes de ingresos son:

- La Consejería de Empleo sufragará el 100% de los gastos del personal del Consorcio que conformen la estructura básica y el 70% de los costes de personal de la estructura complementaria de los Agentes de Desarrollo Local del Consorcio.
- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda sufragará los costes de mantenimiento y de funcionamiento de la Unidad. La Comisión Liquidadora propone para su aprobación por el Consejo Rector, la cuota de liquidación que se ha calculado de manera proporcional al importe de las aportaciones efectuadas por cada uno de los miembros del Consorcio a la Hacienda del mismo, según se detalla en el siguiente cuadro:





CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA

	Aportación Neta Junta Andalucía	% sobre el Total	Aportación Neta Ayuntamiento	% sobre el Total	TOTALES
2002	157.050,84	86,62 %	24.250,93	13,36%	181.301,77
2003	260.490,79	85,26 %	48.501,86	14,74%	328.992,65
2004	591.603,65	92,42 %	48.501,86	7,58%	640.110,51
2005	752.471,72	85,22 %	130.525,22	14,78%	882.996,94
2006	552.893,75	81,47 %	125.759,85	18,53%	678.653,60
2007	738.036,09	80,03 %	184.195,42	19,97%	922.231,51
2008	644.330,60	79,81 %	163.024,80	20,19%	807.355,40
2009	269.300,54	61,01 %	172.091,37	38,99%	441.391,91
2010	348.680,58	74,53 %	119.176,79	25,47%	467.857,37
2011	348.083,63	76,06 %	109.558,69	23,94%	457.642,32
2012	164.883,04	76,06 %	51.897,50	23,94%	216.780,54
2013					0,00
2014					0,00
2015					0,00
2016					0,00
2017					0,00
2018					0,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.847.830,23</b>	<b>80,46%</b>	<b>1.177.484,29</b>	<b>19,54%</b>	<b>6.025.314,52</b>

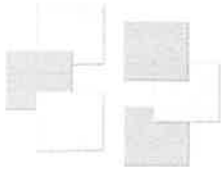
Por lo tanto, la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro consorciado es la que se desprende del cuadro anterior, esto es, un **80,46%** a aplicar sobre el haber resultante que corresponde a la Junta de Andalucía y un **19,54%** que corresponde al Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda.

En el siguiente cuadro se detallan los gastos que se asignan a cada ente consorciado atendiendo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda y de los que resulta la siguiente propuesta de reparto:

Junta de Andalucía: 48.586,81€

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda: 25.767,00€





CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO Y  
DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA COMARCA DE LA JANDA

	Totales	Junta de Andalucía (80,46%)	Mancomunidad de municipios de la Comarca de la Janda (19,54%)
Saldo en cuenta 2012	63.187,39	60.839,13	12.348,26
-Ingresos 2013	68.192,31	25.225,63	42.966,68
-Gastos 2013	-55.074,55	-33.284,33	-21.790,22
<b>Saldo 31/12/2013</b>	<b>76.305,15</b>	<b>42.780,43</b>	<b>33.524,72</b>
-Ingresos 2014	20.434,22	20.416,14	18,08
-Gastos 2014	-1.644,44	-94,39	-1.550,05
<b>Saldo 31/12/2014</b>	<b>95.094,93</b>	<b>63.102,17</b>	<b>31.992,76</b>
-Ingresos 2015	35,07	28,22	6,85
-Gastos 2015	-130,72	-92,23	-38,49
<b>Saldo 31/12/2015</b>	<b>94.999,28</b>	<b>63.038,15</b>	<b>31.961,13</b>
-Ingresos 2016	26,27	21,14	5,13
-Gastos	-50,00	-35,52	-14,48
<b>Saldo 31/12/2016</b>	<b>94.975,55</b>	<b>63.023,77</b>	<b>31.951,78</b>
-Ingresos 2017	,00	0,00	0,00
-Gastos 2017	-15.104,43	-10.565,01	-4.539,42
<b>Saldo 31/12/2017</b>	<b>79.871,12</b>	<b>52.458,76</b>	<b>27.412,36</b>
-Ingresos 2018	,00	0,00	0,00
-Gastos 2018	-5.459,31	-3.825,28	-1.634,03
<b>Saldo 30/11/2018</b>	<b>74.411,81</b>	<b>48.633,48</b>	<b>25.778,33</b>
-Ingresos 2019	,00	0,00	0,00
-Gastos 2019	-58,00	-46,67	-11,33
<b>Saldo 05/11/2019</b>	<b>74.353,81</b>	<b>48.586,81</b>	<b>25.767,00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>74.353,81</b>	<b>48.586,81</b>	<b>25.767,00</b>





## 5.- PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR POR EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO

Visto cuanto antecede, esta Comisión Liquidadora del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Comarca de la Janda **PROPONE** al Consejo Rector del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos, adjuntándose asimismo al presente informe como Anexo III la propuesta de Orden del día de la sesión extraordinaria a celebrar por el Consejo Rector:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales del Consorcio correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar, si procede, el Balance de Liquidación final, que coincide con el Balance de situación final correspondiente al ejercicio 2020, y el reparto del haber resultante en los términos referidos en el presente informe.

**TERCERO.-** Aprobar, si procede, la Liquidación del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda, lo que supondrá la extinción del mismo.

En Cádiz, a 9 de marzo de 2020. Fdo.: **LA REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO UTEDLT DE LA COMARCA DE LA JANDA, FDO. REGINA GARCÍA ORTEGA** y **LA REPRESENTANTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DEL CONSORCIO UTEDLT DE LA COMARCA DE LA JANDA, FDO. NATALIA GARCÍA GALLEGO**

Visto el anterior informe de liquidación final, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Balance de Liquidación Final, que coincide con el Balance de situación final correspondiente al ejercicio de 2020, y que consta dentro del documento Anexo I de esta acta, folios número 380 a 385)

**Segundo.-** Aprobar el reparto del haber resultante según los términos del informe emitido por la Comisión Liquidadora, y de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos del Consorcio, y que resulta ser:

Junta de Andalucía: 48.586,81€

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda: 25.767,00€





## 5. Aprobar la Liquidación y Extinción del Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda .

Por la Presidencia se informa que una vez aprobado el punto anterior en el que se ha determinado el reparto del haber resultante entre Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda en proporción al importe de sus aportaciones conforme establece el artículo 42 de los estatutos reguladores del Consorcio, tras la aprobación del Balance Final de la Liquidación, procede en este punto adoptar acuerdo relativo a la aprobación de la liquidación y extinción del consorcio en los términos previstos en el artículo 12,4 y artículo 51.1 b) de los estatutos reguladores del Consorcio y artículo 82 (y por remisión, artículo 77) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Consejo Rector del consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda, por unanimidad,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Liquidación y Extinción del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Janda

**Segundo.-** Comunicar el acuerdo de disolución a la consejería competente sobre régimen local, que lo trasladará a la Administración General del Estado

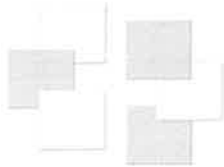
**Tercero.-** Remitir este acuerdo sobre disolución al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su oportuna publicación. Igualmente se insertará este acuerdo en el Portal de Transparencia.

## 6. Ruegos y preguntas.

Interviene el representante del Ayuntamiento de Alcalá, D. Joaquín Jesús Barrera Román, preguntando si la cantidad que le corresponde a la Mancomunidad no podría dejarse en depósito por si hubiera que pagar alguna cantidad derivada de la sentencia que pudiera recaer, interviniendo la representante del Ayuntamiento de Barbate, D<sup>a</sup>. Gema Rivera Barroso, expresando que a ella le ha comentado la representante de la Mancomunidad en la Junta Liquidadora del Consorcio, D<sup>a</sup> Natalia García Gallego, que al estar dirigida la demanda contra el SAE y la compañía de seguros es improbable que la Mancomunidad resulte responsable.

En este punto interviene el Secretario Provincial del SAE, D. Guillermo Castro Pastor, expresando que en caso de que existiera una condena a pagar una cantidad, esta se tiene que repartir entre los socios anteriores del consorcio que están aquí representados, añadiendo que el reparto que haga la Mancomunidad de la cuota que le corresponda es cosa suya, y que al no ser en este momento una deuda líquida y exigible, no supone la paralización de la liquidación del consorcio, por lo que no debe esperarse para ello al año 2021, repartiéndose la responsabilidad, en su caso, según la cuota de liquidación aprobada.





Finalmente, el representante de la organización sindical CC.OO. D. solicita al secretario que se le remitan las cuentas anuales que ahora se han aprobado, a lo que se le contesta que se efectuará esa remisión en cuanto sea posible, vía correo electrónico.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del Consejo Rector, siendo las 12:30 horas del día arriba señalado.



